

Correos deberá presentar sus resultados bajo un doble sistema contabilidad de costes

- La CNMC había reclamado este cambio desde 2018 para mejorar la supervisión del operador que presta el Servicio Postal Universal (SPU).
- La nueva orden ministerial obligará a los operadores a separar en sus cuentas los ingresos por los envíos incluidos en el SPU Universal del resto de las actividades.

Madrid, 18 de diciembre de 2024.- La CNMC considera positivos los cambios que introducirá la próxima Orden ministerial sobre contabilidad analítica y separación de cuentas de los operadores postales¹, según indica en el su informe ([IPN/CNMC/036/24](#)).

El operador del Servicio Postal Universal (SPU) —actualmente es Correos hasta el 31 de diciembre de 2025— tendrá nuevos requisitos contables, de forma que sus resultados deberán presentarse con un doble sistema: uno de “costes históricos totalmente distribuidos” y otro de “costes incrementales a largo plazo”.

La CNMC ha reclamado estos cambios desde 2018 en sucesivos informes para mejorar la supervisión del sector ([STP/DTSP/008/15](#)), ([STP/DTSP/052/23](#)) y ([STP/DTSP/056/22](#)).

Servicio Postal Universal

La Orden también obligará a todos los operadores a una separación contable que diferencie entre sus ingresos por prestar servicios incluidos en el SPU —envíos nacionales y transfronterizos, ordinarios y certificados, de tarjetas y cartas hasta 2 kg, y de paquetes hasta 20 kg— y el resto de sus actividades.

El [Servicio Postal Universal](#) es el conjunto de servicios, de calidad determinada, cuya prestación garantiza el Estado de forma permanente en todo el territorio nacional y a precios asequibles para todos los usuarios.

¹ Sustituirá a la Orden FOM/2447/2004, de 12 de julio, sobre la contabilidad analítica y la separación de cuentas de los operadores postales, anterior a la Ley Postal que liberalizó el sector.

Correos es el operador designado por Ley para prestar estos servicios y recibe una compensación económica por cumplir con las obligaciones de servicio público, de acuerdo con el [Plan de prestación del Servicio Postal Universal](#).

Contenido relacionado:

- Resolución sobre el contrato tipo de acceso a la red de 15 de febrero de 2018 ([STP/DTSP/008/15](#))
- Resoluciones de revisión de los precios de los servicios prestados bajo régimen de obligaciones de servicio público ([STP/DTSP/052/23](#)) y ([STP/DTSP/056/22](#)).